

**CONSTANCIA SECRETARÍA:** A despacho del señor Juez, informando mediante correo electrónico [abogada117.ar@gmail.com](mailto:abogada117.ar@gmail.com) la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Alba Marina Ramírez Giraldo (q.e.p.d) en calidad de acreedora hipotecaria en el presente proceso, manifestando así mismo desconocer la ubicación y existencia de los mismos, adicionalmente anexo copia del registro civil de defunción de la señora Ramírez Giraldo. Sírvase proveer. **Tuluá 28 de abril de 2021.**

  
ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE  
Secretario

## República de Colombia



### Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 785 Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso: EJECUTIVO**  
**Demandante: OLEGARIO ARIZA**  
**Demandado: ISRAEL RODRÍGUEZ CRUZ**  
**Radicación No. 76-834-40-03-003-2015-00359-00**

En atención a la constancia secretarial y a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se procedió a revisar el expediente evidenciando que mediante auto No. 3082 del 19 de octubre de 2015, se ordenó la citación de la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GIRALDO (Q.E.P.D) en su calidad de acreedora hipotecaria del demandado ISRAEL RODRÍGUEZ CRUZ, respecto del bien inmueble de propiedad del ejecutado, distinguido con M.I. 384-1767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, adicionalmente la parte demandante allegó copia del registro civil de defunción No. 09769536 de la señora Ramírez Giraldo, expedido por la Registraduría Nacional Del Estado Civil, mediante el cual acredita su fallecimiento.

Es ante lo anteriormente expuesto que el juzgado procederá a anexar y dejar en conocimiento de la parte interesada el registro civil de defunción de la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GIRALDO (Q.E.P.D) y accederá a la solicitud de emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Ramírez Giraldo (Q.E.P.D) en su calidad de acreedora hipotecaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia el **Juzgado Tercero Civil Municipal,**

---

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: [j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

## RESUELVE:

**PRIMERO: DEJAR** en conocimiento, de las partes para los fines que estime pertinentes, el registro civil de defunción No. 09769536 de la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GIRALDO (Q.E.P.D), expedido por la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

**SEGUNDO: EMPLAZAR** a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ALBA MARINA RAMÍREZ GIRALDO (Q.E.P.D) en su calidad de acreedora hipotecaria en el presente proceso, el emplazamiento deberá realizarse como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO**

nos.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 29 DE ABRIL DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 068.

  
ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE  
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a001ddf51141c2babd156bc16f2e676fb6f825d9b59347b81f26e933251abeb**

Documento generado en 28/04/2021 02:44:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: [j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca